

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 187/2023
Y SU ACUMULADA 188/2023**

**PROMOVENTES: PARTIDO DEL TRABAJO Y
MORENA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto particular y concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y los votos particulares de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf, formulados con relación a dicho fallo.	Sin registro

La documental se recibió el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Notificación. Vista la sentencia de dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se **resolvió procedente y parcialmente fundada** la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada, asimismo, se **declaró la invalidez de las normas impugnadas**, con fundamento en el artículo 44 en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, así como por conducto del MINTERSCJN a la **Fiscalía General de la República**.

No pasa inadvertido que al Poder Legislativo del Estado de Durango se le notifica por lista, sin embargo, de conformidad a lo ordenado en la resolución de cuenta, se llevará a cabo la notificación por oficio en su residencia oficial, con fundamento en los artículos 4, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de la materia y 32² del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹ **Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. (...).

² **Artículo 32.** Cuando se estime conveniente ordenar por la naturaleza del acto que una notificación se realice por oficio a una parte que haya manifestado expresamente su consentimiento para recibir aquellas por vía electrónica, en términos de lo previsto en el artículo 4o. de la Ley Reglamentaria, únicamente se agregarán al expediente impreso y al Expediente electrónico que corresponda, las constancias respectivas a las notificaciones realizadas por el actuario, sin menoscabo de que en la bitácora de notificaciones del acuerdo correspondiente, se precise el tipo de notificación que se llevó a cabo.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 187/2023 Y
SU ACUMULADA 188/2023**

Publicación. En cumplimiento a lo determinado en la sentencia de cuenta, se ordena la **publicación** de la sentencia y votos en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Periódico Oficial del Estado de Durango** y en el **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**.

Habilitación de días y horas inhábiles. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista, por oficio a los Partidos Políticos del Trabajo y Morena, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y al Poder Ejecutivo del Estado de Durango, en su residencia oficial al Poder Legislativo y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de dicha entidad federativa y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Luego, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia y votos de cuenta**, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Durango, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por conducto del **MINTERSCJN**, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria, **lleve a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO de manera URGENTE al Poder Legislativo y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ambos del Estado de Durango, en sus residencias oficiales, de lo ya indicado**; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho 175/2024**, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía **con las CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN y las RAZONES ACTUARIALES correspondientes, que acrediten fehacientemente el desahogo de las diligencias encomendadas y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia y votos de cuenta**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación **1152/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 187/2023 Y
SU ACUMULADA 188/2023**

envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 187/2023 y su acumulada 188/2023**, promovidas por el **Partido del Trabajo y Morena. Conste.**

GSS/GRTC 8

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2024T19:49:03Z / 20/02/2024T13:49:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	32 4b 6a 3a c1 8b e2 b3 dd 36 60 5f da b8 91 f3 2c f7 52 97 be c9 11 ae 71 a2 f6 8b 1c 58 7e c1 9d cc ab 6d b6 14 9e 7d 3f 22 71 11 45 32 86 27 22 c3 08 ef 29 69 a6 54 ee c7 8a b6 79 ac eb 5a 2b b8 71 f2 65 5c c7 6a f6 00 a5 3a 32 fe 08 32 c1 57 4d c5 a9 f3 35 f6 c6 d2 99 f6 05 11 ac 99 e4 5d ec e9 d9 f2 85 74 43 78 9f 99 8e dc fd c9 51 5f 85 f6 9c 53 7b 90 3a 41 e1 19 c7 d3 67 fe 8e ad 5f 84 ed 25 28 9a fc d9 73 13 46 ec a2 bf 66 26 e7 59 df 73 bf 33 d3 9f 9b 3a a9 00 79 0c 61 72 10 b1 3a 44 8f 8d 63 a0 77 25 ae 4a 17 66 16 f7 8e e2 3a ea 0c f3 3f 89 1e 0f 4f 92 db e3 7f b5 18 b2 da f5 66 8a ce 23 7a f0 81 e2 f2 54 5d ad b8 bc 16 81 91 6b b7 9b dc 7b 83 ee 81 9e 49 ae da 4d 23 78 ca 6d 38 f9 0e 3c 95 fa 69 62 5e 27 ad 56 10 7b 20 07 7b 37 a8 5d 33 4d b7 0c						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2024T19:49:03Z / 20/02/2024T13:49:03-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2024T19:49:03Z / 20/02/2024T13:49:03-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6778708						
	Datos estampillados	4F17061E1ED23167037CA1FE35A144C1AC81D7F0935F00808D8039F024E2B170						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2024T05:31:49Z / 19/02/2024T23:31:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	29 f7 22 d2 b9 bc 64 39 af 75 fa 73 07 ef 77 92 7c 3d 9b ab 62 f0 9a 44 a9 fc 01 a4 85 55 67 ce da 0f c4 19 73 df 4f f2 c1 b5 02 0d 15 16 2f 58 1b ee 61 f4 41 e6 dd 50 9a e0 80 82 2a 9e 24 2d 17 44 ec ef 05 75 98 60 2c 0e f2 49 52 da 85 f5 52 9d 92 36 5c a4 5b 45 d0 95 29 15 da 29 a8 80 9e 4c 89 c8 c8 0a 80 00 0f 59 24 65 5f 29 11 2d 92 57 26 02 30 21 14 ab 40 c3 fb 4b a9 c9 4b 4e f2 60 7b 7c 92 48 8d ad 32 da fc 06 0b 55 82 51 72 6b fa ae 37 d7 60 ac ad 37 49 c2 bb 9e ad 5d e2 af 80 bc dc b0 e5 ec 26 b8 ab f7 1b fe ca 75 8c 53 77 5d 35 8e 5a 7c 02 db d7 3c b7 db 8d 96 c1 78 5c 03 94 40 be 67 08 24 a4 8b fa 0f f1 5a cf dd 2f 81 40 51 b0 ea 58 b5 7f 4d e1 a5 f9 59 50 27 01 9f 20 ec fd 36 c5 d6 98 9d 4c 1b 24 a7 88 ab 00 ea 7c aa 64 91 d7 50 24 d7 82 de a8 3c						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2024T05:31:49Z / 19/02/2024T23:31:49-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2024T05:31:49Z / 19/02/2024T23:31:49-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6775145						
	Datos estampillados	B1106B0E3EF1100A3CA34A22B5DB585B9819294C50223B32BED5E5D7CE4FFA1E						